REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle, que en atención a la respuesta emitida por la entidad incidentada el pasado 04 de febrero, establecí comunicación telefónica con la señora Restrepo Rodríguez el día de hoy, quien adujo que los servicios de salud requeridos le fueron suministrados con la debida exoneración de copagos, conforme a la orden judicial impartida, lo cual constituyó el objeto de la acción.

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Oficial Mayor

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0057
RADICADO N° 2017-00241-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por la señora LUZ MARLENY RESTREPO RODRÍGUEZ, contra la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, representada legalmente por la señora Lina María Bustamante Sánchez, o por quien haga sus veces, se procede a decidir sobre el cumplimiento a la orden impartida, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificado el cumplimiento del fallo de tutela a la fecha, en virtud al anterior memorial, por tratarse del objeto del presente trámite, se termina al quedar resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite del incidente de desacato, instaurado por la señora LUZ MARLENY RESTREPO RODRÍGUEZ, contra la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,

representada legalmente por la señora Lina María Bustamante Sánchez, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese estas diligencias.

TERCERO: Comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 022 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____